

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS**  
**INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº orden: 196/2024  
fecha: 23/12/2024



**Ayuntamiento de Málaga**

Área de Gobierno de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo

Área de Cultura y Patrimonio histórico

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA AGRUPACION DE HERMANDADES DE GLORIA (R2900388F) POR IMPORTE DE 16.500,00€, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA SUFRAGAR LA ACTIVIDAD "ACTIVIDADES CONCRETAS DE LAS HERMANDADES Y DIFUSION DE LAS MISMAS" 2024.**

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó, Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, D. José Herrerías Morales, con DN [\*\*\*]8857[\*\*] como presidente de la Agrupación de Hermandades de Gloria, con CIF. R2900388F.

**INTERVIENEN**

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y de la Agrupación, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

**MANIFIESTAN**

Dentro de los objetivos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Málaga se encuentra el promocionar la cultura en su más amplia dimensión y sus distintas modalidades como el mantenimiento de las tradiciones.

Considerándose la subvención de este tipo como un vehículo para promocionar las realidades culturales en la ciudad mediante el impulso de las mismas tal y como proponen dicha Agrupación.

Con fecha de 26 de febrero de 2024 ha presentado una solicitud de subvención por importe de 16.500,00 € para cubrir los costes del proyecto denominado: "actividades concretas de las hermandades u difusión de las mismas" cuya cuantía total de la actividad asciende a la cantidad de 18.150,00 €, denominación con la que se recoge en las bases de ejecución de los presupuestos municipales en vigor.

Dicha subvención está incluida nominativamente en los presupuestos municipales, partida 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC220240007487.

Página 1 de 9

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	04/07/2024 13:26:53	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/09/2024 09:21:48	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	18/12/2024 14:27:33	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que articulan a tenor de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** El objeto de este convenio es la concesión de una subvención nominativa para la AGRUPACION DE HERMANDADES DE GLORIA, R2900388F, para la ejecución del proyecto denominado ""actividades concretas de las hermandades u difusión de las mismas", que se realizará durante todo el año.

**SEGUNDO.-** La Agrupación se ha comprometido a ejecutar el proyecto conforme a la documentación presentada, a saber:

**I.- Celebración canto a San José**

Este año y para el día 15 de marzo esta Agrupación ha decidido participar en este acto que se lleva a cabo en la Iglesia de Nuestra Señora de Fátima, donde se realiza la figura de San José, a través de cantos que realizara el conocido artista malagueño D. Pedro Gordillo, compuesto por el mismo y que creemos interesante. Se realizará la impresión de cartelería.

El importe de este proyecto es de 300,00€

**II.- Presentación del Cartel Oficial de Gloria y Tradicional Pregón.**

En este año 2024, y en el mes de abril, esta Agrupación, efectuará la presentación del Cartel Oficial de Gloria y el Tradicional Pregón.

La presentación de dicho cartel realizado por D. Francisco Javier Valverde Conejero y el pregón que ofrecerá D<sup>a</sup> Marion Reder Gadow, tendrá lugar el próximo día 06 de abril en el Teatro Echegaray.

Para poder cumplir con este proyecto, será necesario, la impresión del cartel anunciador del acto, impresión de láminas recordatorias con el cartel anunciador de las glorias, placas, enmarcación del cuadro y adornos florales, edición de 250 libros del Pregón Anunciador de las Glorias, Banda Municipal de Málaga, alquiler teatro ,etc., tenemos previstos que los gastos para este acto, seria de:

El importe total de este apartado II es de 3.745,00.- €

**III.- Difusión a de las Hermandades, a través de Revistas de Gloria y medios audiovisuales.**

Como en años anteriores, en este proyecto la Agrupación tiene previsto, para el mes de Septiembre la realización, edición, maquetación e impresión de 300 libros

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	<b>Firmado</b>	04/07/2024 13:26:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	10/09/2024 09:21:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	18/12/2024 14:27:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo

Área de Cultura y Patrimonio histórico

con el contenido de los diversos actos, procesiones y difusión de las distintas Hermandades Agrupadas. La tirada de los mismos se realiza entre el mes de julio y septiembre.

El importe total de este apartado III, es de 2.000,00.- €.

IV.- Convivencias con otras hermandades.

Este año tenemos previsto, igualmente que en años anteriores, realizar el próximo mes de mayo la Peregrinación a la Virgen de la Victoria y nuestro clásico Encuentros de Coros, que venimos realizando asiduamente, durante el mes de junio.

El importe total de este apartado VI, es de 400,00.- €.

V.- Presentación de nuestro cartel del Rosario de Glorias.

Como indican nuestros Estatutos, en el mes de octubre, tendrá lugar nuestra tradicional Procesión de Gloria, que la representará una imagen de nuestras agrupadas, ya designada, por la Junta de Gobierno.

La presentación de este acto se efectúa en el mes de Septiembre un mes antes de la Procesión Triunfal de esta Agrupación. En esta presentación se da a conocer al público en general el Cartel que nos representara en dicho mes de la Procesión, que siempre lo basamos en la imagen designada.

Para este proyecto realizaremos enmarcación, impresión, un acto musical a cargo de la Banda Trinidad sinfónica de Málaga y la impresión de estampas con dicho cartel, exorno floral, etc. Este acto se realizara, este año, como hemos dicho en el mes de Septiembre en la Iglesia de los Santos Mártires de Málaga, Ciriaco y Paula

El importe total de este apartado V, es de 1.650,00- €

VI- Cursos de Formación y Protocolos.

Como ya es habitual, cada año iniciamos desde el mes de marzo nuestro curso de pintura y dioramas de nuestro Belén.

El Belén de nuestra Agrupación, lo venimos montando en la sede agrupacional y en ocasiones, cada vez más asiduo, lo sacamos a sedes o Parroquias donde tienen la sede eclesiástica las distintas Hermandades agrupadas de esta forma damos opción a que estas Hermandades que no monten sus belén, puedan beneficiarse de este trabajo que se viene realizando desde hace 10 años.

El proyecto lo hemos basado, en las compras de figuras, y motivos propios belenísticos, manipulándose totalmente todos los procesos en nuestro curso. El pasado

Página 3 de 9

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	04/07/2024 13:26:53	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/09/2024 09:21:48	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	18/12/2024 14:27:33	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo

Área de Cultura y Patrimonio histórico

año hicimos nuestro segundo curso de protocolo y para este año, en el mes de Septiembre, tenemos organizado un curso de oratoria.

El importe total de este apartado VI, es de 400.- €

### VII.- Altar Corpus Christi

La Junta de Gobierno de esta Agrupación, acordó que la imagen que presidirá el altar Corpus Christi 2024 el próximo mes de junio sea la Virgen del Rocío a través del simpecado de la Hermandad del Rocío de la Caleta de Málaga. Que se portara en su carreta de peregrinación y como cada año se montara altar en nuestra calle Larios.

Este proyecto lo llevaremos a cabo y para ello necesitaremos montar altar, exorno floral, vigilancia privada, acompañamiento musical de la Banda Trinidad sinfónica de Málaga, etc.

El importe total de este apartado VII, es de 2.350,00.- €

### VIII.- Cruz Gloriosa de la Ciudad de Málaga

Como es deseo de nuestra Agrupación, y dentro de los proyectos para el año en curso, se celebrarán distintas cruces por nuestras distintas congregaciones y hermandades, se le asignará a una de las hermandades agrupadas que tendrá lugar a principio de mayo.

El importe total de este apartado VIII, es de 150.- €

### IX.- Edición e impresión de almanaques

Este proyecto los iniciaremos en el mes de septiembre, como cada año y consiste en la edición e impresión de veintitrés modelos de calendarios conmemorativos distintos (total 2.500 almanaques), llevaran impresas cada una de las imágenes que componen nuestras hermandades.

La intención de este proyecto, es de que cada una de las hermandades, y las repartan, o cambien por alimentos, con objeto de difundirlas entre todos los afines, devotos de las distintas imágenes y que sirva para ampliar las obras sociales.

Para esta Agrupación es uno de los proyectos principales, sobre todo por el fin al que se dedica, de todas formas nos hemos visto obligados, dada la subida de los costos, a tener que recortar en número de almanaques, aunque de todas formas la tirada superara los 2.500 ejemplares.

El importe total de este apartado XI, es de 4.730,00 €

### X.- Usos de la Sede Agrupacional.

Página 4 de 9

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	04/07/2024 13:26:53	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/09/2024 09:21:48	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	18/12/2024 14:27:33	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nuestra Sede, se encuentra ubicada en un local, cuyo propietario, es el Instituto Municipal de la Vivienda, la utilidad que viene prestando este local, es esencialmente para las distintas reuniones y encuentros, que preside esta Agrupación, y uso por parte del distrito para alguna que otra reunión, también de libre disposición para la realización de nuestras veintitrés hermandades agrupadas, además sirve para la realización de cualquier proyecto que pretendamos realizar, todo esto conlleva, los gastos propios básicos de mantenimiento, suministros de agua, electricidad, telefonía, internet, seguro de responsabilidad civil, mantenimiento de la página web, mantenimiento de equipos informáticos, etc.,

Nos gustaría indicar que con la última reforma llevada a cabo en el mismo, por parte del instituto Municipal de la Vivienda, nos obliga a tener un mantenimiento, extra, que antes no teníamos, del aire acondicionado y puerta automática de entrada

El importe total de este apartado X, es de 2.425,00 €

**TERCERO.-** La actividad, de acuerdo con el cronograma presentado por la asociación, finalizará en septiembre de 2024.

**CUARTO.-** La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra área o departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

**QUINTO.-**

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas la Ley de Procedimiento Administrativo Común sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.
2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. Iniciado el procedimiento de reintegro, el órgano competente puede acordar la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora. La imposición de esta medida cautelar debe acordarse por resolución motivada, que debe notificarse al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.
3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será el establecido en la Ley General de Subvenciones. Dicho plazo podrá

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	04/07/2024 13:26:53	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/09/2024 09:21:48	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	18/12/2024 14:27:33	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

6. Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 17.3 letra n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, graduándose estos porcentajes en el 3 % del incumplimiento parcial de condiciones impuestas.

**SEXTO.-** Son obligaciones de la beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el punto octavo de este convenio.
- ij) Mantener una coordinación permanente con el Área de Cultura.
- k) Mantener informados/as a sus socios/as y a los/as beneficiarios/as del Proyecto del desarrollo del mismo, así como difundir entre éstos cualquier campaña de información que realice el Área de cultura.
- l) Si la Entidad decidiera realizar actividades de difusión del proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de la existencia de financiación del Área de cultura del Ayuntamiento de Málaga.

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	<b>Firmado</b>	04/07/2024 13:26:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	10/09/2024 09:21:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

<b>Código Seguro De Verificación</b>			
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	18/12/2024 14:27:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SÉPTIMO.-** Asimismo, la entidad se responsabiliza de:

- a) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.
- b) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.
- c) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.
- d) Para observar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad subvencionada, ésta deberá:
  - ejecutar la totalidad del proyecto (o al menos una parte del mismo que cumpla con los objetivos perseguidos que deberá ser al menos un 50%).
  - justificar la subvención en plazo de 3 meses desde su finalización
  - pagar las facturas a proveedores en plazo de 2 meses desde finalización de la realización de la actividad.
  - poner publicidad del Ayuntamiento o ente que otorga la subvención
  - solicitar 3 presupuestos en caso de gastos de servicios o suministros contratados por importe de más de 14.999 € más IVA u obras por importe de más de 39.999 € más IVA.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento velará por la documentación justificativa aportada y por el plazo de presentación de la misma.

Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

Si la subvención se justifica, pero las facturas no han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de 2 meses desde el fin de realización de la actividad pero se acredita el pago y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe de dichas facturas, que minorará el último pago de la subvención.

Si la subvención se justifica pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

Si la subvención se justifica pero no se acredita que se han solicitado 3 presupuestos en gastos superiores a 14.999 € más IVA en caso de servicios o suministros o 39.999 € más IVA en caso de obras (y estos servicios, suministros y obras se realizan después de haberse presentado la solicitud de subvención) el importe máximo subvencionable de éstos gastos será de 14.999 € más IVA o 39.999 € más IVA respectivamente, tramitándose como reintegro parcial.

Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 37.2 y 17.3 letra n) de la Ley General

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	<b>Firmado</b>	04/07/2024 13:26:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	10/09/2024 09:21:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	<b>Firmado</b>	18/12/2024 14:27:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de Subvenciones graduándose en estos porcentajes en el 3% el incumplimiento parcial de condiciones impuestas.

**NOVENO.-** Para el seguimiento del proyecto objeto de subvención, se podrá constituir una comisión de seguimiento, compuesta por:

- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: D<sup>a</sup> Ángela Solano Motta, jefa de sección de Servicio Jurídico y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Casermeiro.
- Por parte de Asociación: D. José Herrerías Morales.

Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de una de las partes.

**DECIMO.-** Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, la asociación hará referencia expresa a la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, en cuantas comunicaciones y publicaciones se realicen con motivo de la ejecución del proyecto subvencionado. Asimismo, la hará constar en el local donde se desarrolle la actividad subvencionada, mediante placa o documento acreditativo.

**DECIMOPRIMERO.-** El plazo de ejecución del proyecto subvencionado finalizará en septiembre de 2024 y se podrán imputar a la subvención los gastos relativos a las actuaciones ya realizadas por Asociación dentro del marco del proyecto.

**DECIMOSEGUNDO.-** En todo lo no previsto en el presente CONVENIO será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y en la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024 y Circular 1/2024 guía general de justificación de subvenciones.

**DECIMOTERCERO.-** En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área. Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de las distintas convocatorias de ayudas y subvenciones. Finalidad basada en ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	04/07/2024 13:26:53	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/09/2024 09:21:48	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	18/12/2024 14:27:33	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Puede ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en el correo [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu).

Los datos de carácter personal se pueden ceder a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria según lo establecido legalmente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

**DECIMOCUARTO.-Vigencia del convenio.**

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

La Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico,  
María Ana Pineda Carbó

El presidente de la Agrupación de Hermandades de Gloria,  
José Herreras Morales

**Diligencia:** se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Resolución de la Concejala Delegada del área de Cultura y Patrimonio histórico de fecha 10 de abril de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.  
En Málaga a la fecha consignada en la firma electrónica.  
La Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

Diligencia: Para subsanar el error se hace constar que la fecha de la Resolución es el 21 de marzo de 2024 en vez de 10 de abril de 2024.  
En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.  
La Jefe del Servicio Jurídico,  
Angela Solano Motta.

Firmado por [\*\*\*] 8857 [\*\*] JOSE HERRERIAS (R: R2900388F) el día 05/09/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	04/07/2024 13:26:53	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/09/2024 09:21:48	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	18/12/2024 14:27:33	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			